

n.º 126 de fecha 25 de mayo, Boletín Oficial de la Provincia de Navarra n.º 65 de fecha 31 de mayo, ambos de 2004 y en el Diario de Navarra de Pamplona. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Lodosa (Navarra) en fecha 14 de julio de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndose que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el Art. 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2004.–La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguíluz.–469.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación siguiente: Obra: Canal de Bardenas = Modificado 2 del proyecto de ampliación del camino CG-4 y reconversión a carretera comarcal de Pinsoro a Bardenas = expediente 2 término municipal de Biota (Zaragoza).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 24 de septiembre de 2004 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; La Presidencia de esta Confederación en fecha 16 de diciembre de 2004, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado n.º 128 de fecha 27 de mayo, Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza 116 de fecha 25 de mayo, ambos de 2004, en el Diario Heraldo de Aragón de Zaragoza. No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica la Alcaldía de Biota (Zaragoza) en fecha 29 de junio de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndose que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el Art. 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2004.–La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguíluz.–470.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio Ayuntamiento de Aranjuez relativo a aprobación inicial sobre proyecto de expropiación de terrenos y valoración de derechos de servidumbre permanente de paso y de ocupación temporal para la ejecución de la E.D.A.R. de Aranjuez Norte y los colectores de llegada y salida al río Jarama, necesarios para tratar los vertidos de los nuevos desarrollos urbanísticos denominados «P.A.U. Puente Largo, La Montaña y la zona industrial dedicada principalmente al Sector del Automóvil de Aranjuez», por el que se somete a información pública.

Habiéndose realizado aprobación inicial de fecha 23 de noviembre de 2004, por la Junta de Gobierno

Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez sobre Proyecto de expropiación de terrenos y valoración de derechos de servidumbre permanente de paso y de ocupación temporal para la ejecución de la E.D.A.R. de Aranjuez Norte y los colectores de llegada y salida al río Jarama, necesarios para tratar los vertidos de los nuevos desarrollos urbanísticos denominados «P.A.U. Puente Largo, La Montaña y la zona industrial dedicada principalmente al Sector del Automóvil de Aranjuez», se somete a información pública dicho expediente por plazo de un mes, durante el cual puede ser examinado el mismo en los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00, a los efectos de poder presentar las alegaciones procedentes.

Aranjuez, 3 de enero de 2005.–La Alcaldesa acctal., Cristina Moreno Moreno.–1122.

ANEXO

Relación de fincas y propietarios

Finca n.º	Ref. catastral Políg./Parcela	Titular	Superficie m²	Bien y derecho afectado
1	50/8-a	Gran Casino Real de Aranjuez, S.A.	10.371,18	Pleno dominio. EDAR.
2	50/8-a	Casa de Marinos Consultores, S.L.	17.128,83	Pleno dominio. EDAR.
3	3/6-d	Herederos de SAR D. Gonzalo de Borbón y Dampierre.	2.499,00	Pleno dominio. EDAR.
Total superficie afectada por pleno dominio de EDAR			29.999,01	

Propiedad	Referencia catastral de la finca afectada		Superficie afectada por ocupación permanente de pozos de registro			
	Polígono	Parcela	N.º de pozos de registro	Superficie ocupación por pozo - m²	Superficie parcial - m²	Superficie total por propietario - m²
Doña Josefa y doña Rufina Mingo García . . .	3	6-d	6	1,20	7,20	7,20
Don Andrés Aparicio Lloret	50	9-a 9-b 10-b	16 4 7	1,20 1,20 1,20	19,20 4,80 8,40	32,40
Doña María Aparicio Lloret	50	11-a 12-b	3 14	1,20 1,20	3,60 16,80	20,40
Total superficie afectada por ocupación permanente de pozos de registro						60,00

Propiedad	Referencia catastral de la finca afectada		Superficie afectada por la servidumbre permanente de paso			
	Polígono	Parcela	Longitud - m	Ancho - m	Superficie parcial - m²	Superficie total por propietario - m²
Doña Josefa y doña Rufina Mingo García . .	3	6-d	110	5	550	550
Don Andrés Aparicio Lloret	50	9-a 9-b 10-b	350 96 78 42 160	5 5 5 5	1.750 480 390 210 800	2.230 600 800
Doña María Aparicio Lloret	50	11-a 11-b 12-b	82 176 370	5 5 5	410 880 1.850	410 880 1.850
Doña Josefa Aparicio Lloret	50	14	36	5	180	180
Total superficie afectada por servidumbre permanente de paso						7.500